

## CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL No.031-2021

### CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA FUNDACIÓN GRAMO DANSE

Entre los suscritos a saber: **LICDO. CARLOS AGUILAR NAVARRO**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No.8-226-1659, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE CULTURA**, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte y por la otra **XIMENA ISABEL ELETA QUELQUEJEU DE SIERRA**, portadora de la cédula de identidad personal No.8-247-487, actuando en su condición de Presidente y Representante Legal de la **FUNDACIÓN GRAMO DANSE**, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, Sección Sociedad Común, a Folio No.25023997 (M), desde el 17 de marzo de 2015, ubicada en el Edificio Panamar, Piso 13, Calle Nicanor A. Obarrio, Coco del Mar, San Francisco, Ciudad de Panamá, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente documento se denominará **LA FUNDACIÓN**, han acordado celebrar el presente Convenio de Cooperación Cultural, de conformidad con los siguientes términos y condiciones:

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Ley No.90 de 15 de agosto de 2019, se crea el **MINISTERIO DE CULTURA**, como entidad rectora del Estado, en materia de promoción y protección de los derechos culturales: las expresiones culturales, los procesos creativos, el patrimonio cultural panameño, el diálogo intercultural y la cooperación cultural, así como de todas las actividades para el fomento del desarrollo sostenible a través de la cultura y las políticas públicas de cultura.

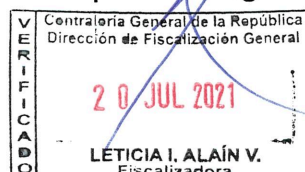
Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 del artículo 2, de la excerta en mención, el **MINISTERIO DE CULTURA**, posee la facultad de ejercer o impulsar esta promoción y estimular las actividades, expresiones, bienes y servicios culturales, en el territorio nacional, ya sea directamente o con la cooperación y participación de los Municipios, Juntas Comunales, las organizaciones no gubernamentales y las empresas privadas, como también fomentar y estimular la investigación, la creación, las expresiones culturales y el desarrollo de la economía creativa mediante becas, premios, concursos, festivales, talleres de formación, ferias, exposiciones, incentivos y reconocimientos especiales.

Que el **MINISTERIO DE CULTURA**, conforme lo establece el numeral 12, del artículo 2 de la excerta en mención, puede prestar asistencia técnica y financiera en la medida de sus recursos pecuniarios y sin fines de lucro, de acuerdo a sus reglamentaciones internas y demás leyes complementarias.

Que, de esta misma forma, el **MINISTERIO DE CULTURA**, tiene entre sus funciones, promover el acceso de los individuos y las comunidades a la creación, difusión, circulación y disfrute, apreciación y recepción crítica de expresiones, actividades bienes y servicios culturales, así como aplicar medidas de estímulo y apoyo a la creación, funcionamiento y mejoramiento de espacios culturales.

Que según establecen los numerales 1 y 2 del artículo 5 de la Ley 90 de 15 de agosto de 2019, es atribución del Ministro de Cultura, en su calidad de Representante legal, dirigir y administrar el **MINISTERIO DE CULTURA**, y por consiguiente disponer de los bienes patrimoniales, los fondos y demás recursos de la Institución.

Que mediante Decreto Ejecutivo No.125 de 11 de septiembre de 2020, se crea la **COMISIÓN PARA LA CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE PANAMÁ DE ESPAÑA**, en virtud de que, en el año 2021 se conmemoran los 200 años de este proceso emancipador que tuvo lugar entre el 10 y 28



de noviembre de 1821 y a través del cual Panamá rompe las ataduras que existían entre su territorio y la Corona española.

Que la Comisión para la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia de Panamá de España, la cual es Presidida por el **MINISTRO DE CULTURA**, tiene como objetivo: organizar conferencias relativas a los 200 años de Independencia de Panamá de España, resaltando la importancia de este hecho histórico; impulsar y promover investigaciones que tengan como tema principal la gesta de independencia; publicar e imprimir obras e investigaciones que guarden relación con este Bicentenario, confeccionar una memoria con el registro de todas las actividades realizadas en esta conmemoración; impulsar programas culturales y educativos que destaquen los hechos acaecidos en la época y su impacto en la formación de la República de Panamá, entre otras.

Que la **FUNDACIÓN GRAMO DANSE** cuyo Presidente y Representante Legal es la señora **XIMENA ISABEL ELETA QUELQUEJEU DE SIERRA**, portadora de la cédula de identidad personal No.8-247-487, es una organización que se dedica a la difusión y promoción de la danza aérea y contemporánea en Panamá, al igual que ofrece a la comunidad una alternativa cultural a través de presentaciones, talleres y programas de enseñanza en estas ramas de la danza.

Que la **FUNDACIÓN GRAMO DANSE**, brinda oportunidad a los artistas, bailarines y coreógrafos panameños, desarrollando proyectos innovadores de danza contemporánea y aérea, actuando como agente catalizador en la promoción de las artes escénicas.

Que la **FUNDACIÓN GRAMO DANSE**, ha solicitado al **MINISTERIO DE CULTURA**, su cooperación para la puesta en escena de "**MAR DEL ZVR – Mito y Realidad**", la cual relata, a través de la danza, una adaptación quimérica de las aventuras que provocaron el avistamiento del Océano Pacífico, con un tenor histórico y pedagógico referente al arribo de los españoles a América, para lo cual ha invitado al **MINISTERIO DE CULTURA** que actúe en calidad de patrocinador de esta actividad cien por ciento panameña, con artistas panameños o residentes, de un nivel internacional y apta para todo público a realizarse entre el 17 al 21 de noviembre de 2021 en el Teatro Nacional.

Que este proyecto, ha sido aprobado por la Comisión del Bicentenario 1821-2021, para la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia de Panamá de España, la cual se encarga de impulsar eventos culturales y educativos que destaquen la relevancia de los hechos acaecidos en aquella época y su impacto en la formación de la República de Panamá.

Que ambas **PARTES** que participan en este Convenio de Cooperación Cultural acuerdan trabajar conjuntamente en el desarrollo y promoción de la actividad que más adelante se describe, con fundamento en las siguientes

#### RESUELVE:

**PRIMERA:** Este Convenio de Cooperación Cultural, tiene la finalidad de propiciar la cooperación conjunta entre **EL MINISTERIO** y **LA FUNDACIÓN**, con el fin de apoyar a **LA FUNDACIÓN** para que realice la puesta en escena de **MAR DEL ZVR, MITO Y REALIDAD**, en el Teatro Nacional.

**SEGUNDA:** Las partes acuerdan que **EL MINISTERIO** participará en esta puesta en escena **MAR DEL ZVR, MITO Y REALIDAD**, en calidad de **PATROCINADOR**, en el marco de las Festividades celebrando el Bicentenario de la Independencia de Panamá de España.

**TERCERA:** La puesta en escena de **MAR DEL ZVR, MITO Y REALIDAD**, se realizará en el Teatro Nacional de acuerdo con la siguiente programación del 17 al 21 de noviembre de 2021:



## PROGRAMACIÓN DEL EVENTO Y HORARIOS:

- Montaje en el Teatro Nacional
- Ensayo general sin público en el Teatro Nacional
- Ensayo general con público en el Teatro Nacional
- Presentación en el Teatro Nacional
- Desmontaje

**\*Para todas las fechas se dispondrá del Teatro Nacional 8 horas diarias**

**TERCERA:** Para la consecución de los fines de este Convenio de Cooperación Cultural, **EL MINISTERIO**, se compromete en la medida de sus posibilidades financieras, de acuerdo a sus reglamentaciones internas y demás leyes complementarias, a lo siguiente:

1. Brindar a **LA FUNDACIÓN**, el apoyo logístico y la cooperación técnica e institucional que requiera para
2. Coordinar con las Direcciones y Departamentos de **EL MINISTERIO**, cualquier apoyo o intercambio que se requiera para el logro de dicha actividad.
3. Apoyar dentro de sus posibilidades en la divulgación de la participación de **LA FUNDACIÓN**, en este evento de gran relevancia cultural, así como su inclusión en la Agenda Cultural del Ministerio de Cultura.
4. Otorgar a **LA FUNDACIÓN**, un aporte único por la suma de **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.35,200.00)**. Dicha suma será cargada a la partida presupuestaria G.002830100.001.639 de **EL MINISTERIO**, para la vigencia fiscal 2021. La misma se destinará en su totalidad, para coadyuvar con los gastos que genere la puesta en escena.

**CUARTA:** Por su parte, **LA FUNDACIÓN**, se compromete en la medida de sus posibilidades a lo siguiente:

1. Fomentar la Cultura en las actividades que se realicen en el marco de la puesta en escena de **MAR DEL ZVR, MITO Y REALIDAD**.
2. Realizar la producción general de la puesta en escena de **MAR DEL ZVR, MITO Y REALIDAD**, lo cual incluye dirección artística, promoción, organización y otros.
3. Ubicar en una posición destacada el logo de **EL MINISTERIO** y del **BICENTENARIO**, como patrocinador, en dicho evento y en la publicidad en medios de comunicación, material promocional y didáctico relativa al evento, así como los logos de Iberescena, Fundación Gramo Danse y Forever Magic, S.A., de igual manera también destacar el apoyo de **EL MINISTERIO**, a fin de reforzar la imagen institucional y su compromiso con el arte y la Cultura de nuestro país.
4. **LA FUNDACIÓN**, se compromete a coordinar con la Oficina de Relaciones Públicas del Ministerio sobre el uso correcto de ambos logos como parte de la publicidad del Ministerio sobre el uso correcto del logo como parte de la publicidad, materiales y presentaciones, contactar a Joel Palacios al teléfono 501-4047 o escribirle al correo electrónico: [jthomas@micultura.gob.pa](mailto:jthomas@micultura.gob.pa), [jpalacios@micultura.gob.pa](mailto:jpalacios@micultura.gob.pa) o coordinar con Selene Gómez al 501-4047 o escribirle al correo electrónico: [sgomez@micultura.gob.pa](mailto:sgomez@micultura.gob.pa).

**QUINTA:** Este Convenio de Cooperación Cultural, estará vigente durante el año 2021 y deberá contar con el refrendo de la Contraloría General de la República para su validez. Cualquier otra actividad adicional que se pretenda realizar contando con los beneficios aquí señalados, deberá contar por escrito en una Adenda o Convenio por separado, el cual deberá contar con el refrendo de la Contraloría General de la República.



**SEXTA:** El Incumplimiento de los compromisos que se establecen al momento de la aprobación del aporte, incluyendo la colocación del logo de **EL MINISTERIO**, en los materiales publicitarios, o la falta de mención como patrocinador principal, dará lugar a la cancelación del aporte.

**SÉPTIMA: LA FUNDACIÓN**, se compromete a presentar a **EL MINISTERIO**, en un término no mayor de treinta (30) días calendarios después de realizado el evento, un reporte final que incluirá un informe de gastos que describa el manejo y destino final del aporte económico otorgado por un contador público autorizado, a fin de que sea verificado por los auditores internos de **EL MINISTERIO**, así como una evaluación del impacto cultural y social por parte de los asistentes al evento.

**OCTAVA:** Cualquier diferencia o conflicto entre **LAS PARTES**, relativa a la interpretación o ejecución de este Convenio de Cooperación Cultural será resuelta de común acuerdo. Así mismo **LAS PARTES**, convienen en que las indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo, o de cualquier índole, ocurridos a los participantes de la actividad serán asumidos por **LA FUNDACIÓN**, al igual que los daños materiales causados por negligencia, durante la realización de las actividades.

**NOVENA: LA FUNDACIÓN**, exime a **EL MINISTERIO** de toda responsabilidad por pérdidas eventuales en las que pueda incurrir en la promoción y cumplimiento de los compromisos con terceras personas.

**DÉCIMA:** Serán causales de terminación de este Convenio de Cooperación Cultural, el incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas y disposiciones contenidas en el mismo, la conveniencia de **LAS PARTES**, de darlo por terminado y las causales de Resolución Administrativa establecidas en el Artículo 136 del Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, que regula la Contratación Pública.

**DÉCIMA PRIMERA: LA FUNDACIÓN**, adjuntará a este Convenio de Cooperación Cultural, la suma de **TREINTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100, (B/.35.20)**, en concepto de timbres fiscales, los cuales se adjuntarán al original de este documento.

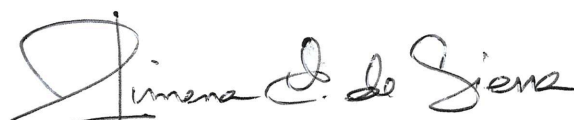
Para mayor constancia de las partes, se extiende y firma este Convenio de Cooperación Cultural en la ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).

**POR EL MINISTERIO:**

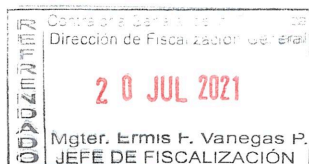
  
**CARLOS AGUILAR NAVARRO**  
Cédula No. 8-226-1659



**POR LA FUNDACIÓN :**

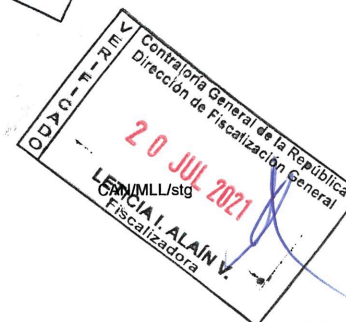
  
**XIMENA ELETA Q. DE SIERRA**  
Cédula No. 4-132-2746

**REFRENDO:**

  
20 JUL 2021  
Mgter. Ermis F. Vanegas P.  
JEFE DE FISCALIZACIÓN

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

  
20 JUL 2021  
LETICIA ALAIN V.  
Fiscalizadora

  
20 JUL 2021  
LETICIA ALAIN V.  
Fiscalizadora